

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., octubre 4 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00968-00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Complemente los hechos de la demanda en el siguiente sentido:
Indique las condiciones del negocio, esto es, la forma para realizar el traspaso y el día en que fue recibido por la actora (vendedora) el pago del precio del vehículo de placas KAU-901.
Manifieste la razón por la cual depende del demandado (comprador) el traspaso del vehículo a su favor, en otras palabras, aclare al despacho las gestiones que debía realizar el demandado para obtener el traspaso, dado que las mismas no se encuentran claras en el documento aportado.
2. Aporte el traspaso firmado por la vendedera (demandante) a favor del comprador (demandado), así como el levantamiento de la prenda que pesa sobre el automotor referido en el numeral anterior (clausula acuarta de obligaciones del vendedor).
3. Allegue la promesa de venta, dado que en el plenario se aportó el contrato de compraventa.
4. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del C. G. del P., esto es, indicar de forma clara y precisa la obligación de hacer del ejecutado, en el sentido de la gestión pendiente a su cargo para que consumir el traspaso.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c17c27038c9a8e919ba316b28d2b9e7a8115d3424a5e42c2bc6e0f1926aa8327

Documento generado en 03/10/2021 08:02:59 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**